

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Nombramiento de Curador
Radicado: 2019-00344 y 2019-00346

Teniendo en cuenta que no fue posible proferir la decisión de fondo en el presente proceso el pasado 2 de diciembre como estaba previsto, tal como fue señalado en auto del 20 de noviembre del presente año, se dispone en aras de garantizar los derechos de la interdicta MARÍA EMILIA OCAMPO GARCÍA, designar curador provisorio; en consecuencia, atendiendo lo ordenado por el Tribunal Superior de Antioquia, mediante decisión proferida el 06 de agosto de 2020, la cual impone atender la voluntad de la interdicta, advirtiendo lo consignado en el informe de visita domiciliaria realizado a la residencia de la solicitante MARTA EDILIA ZAPATA OCAMPO del cual se extrae que es deseo de la interdicta continuar viviendo en su casa, habrá de como CURADORA PROVISIONAL de la interdicta MARÍA EMILIA OCAMPO GARCÍA, a la señora MARTA EDILIA ZAPATA OCAMPO.

Inscríbase el presente decreto en la Oficina de Registro del Estado Civil y notifíquese al público por aviso que se insertará una vez por lo menos por la secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y cumplido el término del mismo se procederá a la posesión de la curadora designada.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez